**AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS GUZMANES**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE REHABILITACION PARCIAL DE DOS EDIFICIOS MUNICIPALES**

|  |  |
| --- | --- |
| A.- OBJETO, JUSTIFICACION Y CODIFICACIÓN. (Cláusulas 1 y 2 del PCAP). | A.1.- Calificación jurídica del contrato.  Contrato administrativo de obra a celebrar por una administración local y por tanto poder adjudicador del sector público.  A.2.- Definición del objeto del contrato:  La contratación de la obras de ejecución de las obras de REHABILITACION PARCIAL DE DOS EDIFICIOS MUNICIPALES según proyecto redactado por el Arquitecto D.LUIS CARNICERO DE LA FUENTE  Calificación: DE REPARACION SIMPLE, art. 122.b) del TRLCSP.  **A.3.- Necesidad y conveniencia de la contratación:**  Se hace necesario contratar las obras a ejecutar, con el fin de Los edificios a rehabilitar tienen interés en cuanto que fueron casas de maestros, con la tipología estructural y de distribución de la primera mitad del siglo XX. Desde hace bastantes años, cuando dejaron de tener dicho uso, se han ido cediendo, eventualmente, como locales, para distintos colectivos de la localidad, incluyendo actividades culturales de toda índole, y para dependencias adecuadas para actividades sociales. A pesar de que el Ayuntamiento ha ido realizando las obras normales de mantenimiento, entre las cuales cabe citar arreglos del material de cobertura y de las paredes de tapial, carpinterías, solados y reparación de las instalaciones, ambos edificios presentan deterioro, sobre todo en la cubierta, en la cual, según se ha dicho, a pesar de los imprescindibles retejos, se vienen observando humedades que han ido pudriendo la tablazón. También es necesario dotar a las cubiertas de los dos edificios de un mínimo aislamiento. Particularmente, el primer edificio tiene una grave patología de humedades por la que han aparecido grandes grietas que han ido afectando a la estabilidad de los muros y, de manera especial, al cerramiento que da a la Plaza, de orientación sur, hasta tal punto que, de no llevar a cabo reparaciones sustanciales, podrían terminar por arruinarlo; por otro lado, para poder seguir utilizándolo, sin peligro para los ocupantes, precisa una nueva instalación eléctrica. Todo lo expuesto justifica las obras proyectadas, pues los dos edificios tienen valor, tanto constructivo y patrimonial, como de uso.  A.4-CODIGOS  CPV-2008 45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles  A.5.- Proyecto:  Autor: D. Luis carnicero de la Fuente.  Fecha del proyecto: Junio 2017  Supervisión: No procede.  Órgano y fecha de aprobación del Proyecto: Pleno  Replanteo previo: 23.06.2017 |
| B.- VALOR ESTIMADO, PRECIO Y FINANCIACIÓN. (Cláusula 3). | B.1.- Valor estimado del contrato.  71.074,38+ IVA (14.925,62)  B.2.- Presupuesto base de licitación.  86.000,00 € (71.074,38 € + 21% IVA-14.925,62)  **B.3..- Financiación.**  Aplicación Presupuestaria: 933.62200 del Presupuesto 2017 .  Cofinanciación:  DIPUTACIÓN DE LEON- 77.400,00  AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS GUZMANES- 8.600,00  B.4.- Sistema determinación del precio y forma de pago.  Sistema determinación del precio  En los términos del artículo 87 de la TRLCSP .  Forma de pago  Contra certificación de obra expedida.  La certificación expedida por el director de obra deberá venir acompañada de la factura del contratista.  Factura electrónica  Con motivo de la aprobación de la ley 57/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del Sector Público, se establece la obligación para los proveedores de la administración de emitir sus facturas en formato electrónico (se eximen las emitidas por personas físicas o con importe no superior a 5.000 €). |
| C.- DURACIÓN Y PRÓRROGAS. (Cláusula 4 y 45). | C.1/ Plazo de ejecución:  **2 meses** desde la firma del acta del replanteo, que tendrá lugar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato.  Dicho acta no podrá levantarse si no está aprobado el plan de seguridad y salud, siendo responsabilidad del adjudicatario su presentación en la coordinadora de seguridad y salud con la suficiente antelación.  **C.2/ Prórrogas:** (Cláusula 4.2) TIPO:   * Del plazo de ejecución: No. * Por eventualidades: No inicialmente.  1. 3/ Penalidades por mora:   Según lo establecido en el art. 212 del TRLCSP. Ver cláusula 45 del pliego de cláusulas administrativas. |
| D.- ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL. (Cláusulas 6 y 7). | PLENO  Perfil del contratante: http://www.aytotoraldelosguzmanes.es/perfildelcontratante.  (TODA la información sobre el expediente desde el momento de la licitación se colgará en dicho perfil donde podrá consultarse por cualquier interesado) |
| E.- HABILITACIÓN ESPECIAL (Cláusula 8). | No. |
| F.- SOLVENCIA, ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y/O CLASIFICACIÓN (Cláusula 10 y 18 y 47). | F.1 SOLVENCIA  Solvencia económica:  De conformidad con lo establecido en el art. 75.1.a) del TRLCSP. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato aportando **declaraciones apropiadas de entidades financieras.**  Solvencia técnica.  De conformidad con lo establecido en el art. 76.1. f) del TRLCSP.  f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.  F.2/ Clasificación: Potestativa: Grupo C Subgrupo 4 Categoría B  Si se presenta la clasificación no será necesario presentar la solvencia.  F3 / Adscripción de medios.  Póliza de seguro de indemnización por daños a terceros y a las edificaciones en ejecución por parte del contratista, por importe mínimo de 200.000,00 €. |
| G.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, SISTEMA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y RECURSOS  **(Cláusulas 5, 12 y 13).** | * + Tramitación anticipada: No.   + Tramitación: Ordinaria.   + Procedimiento: Negociado sin publicidad por razón de la cuantía.   + Adjudicación: Atendiendo al precio   + Publicidad: De la adjudicación: Perfil de contratante. |
| H.- GARANTÍA PROVISIONAL (Cláusula 14). | Exigencia: No |
| I.PROPOSICIÓN (Cláusulas 17, 18, 19, 21 y 23) | **I.1.- Documentación administrativa:** Cláusula 18.1 (sin perjuicio de ver pliego). **SOLO Y EXCLUSIVAMENTE:**   * + Datos de identificación. OBLIGATORIA.   + Declaración del Anexo III. OBLIGATORIA.   + Correo electrónico del licitador. (VOLUNTARIO). (Sólo se usará este medio si se presenta según el modelo facilitado). Ver anexo VI.   + En caso de concurrir en UTE, declararán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.   I.2.- Nº de sobres:  UN ÚNICO SOBRE donde se señalará en el exterior:   * + denominación.   + Identificación del licitador: nombre, dirección postal, email y tfno. Donde se incorporará:   + Documentación administrativa.   + Documentación acreditativa de los criterios de negociación (oferta económica ).   I.3.- Criterios de negociación:   * El precio del contrato. (Ver anexo I)   **I.4.- Mesa de contratación.** No procede. |
| J.- DESISTIMIENTO Y RENUNCIA (Cláusula 24). | Los licitadores tendrán derecho a percibir los gastos realmente generados por la presentación de la plica, siempre que estén debidamente justificados. |
| K.- ADJUDICACIÓN (Cláusula 25 y 26). | Plazo para presentar la documentación por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa:  10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación (desde el siguiente a la recepción del fax, correo certificado o correo electrónico, según los casos).  Transcurrido este plazo sin el cumplimiento de los requisitos por causa imputable a dicho licitador (a quien corresponderá la justificación de la ausencia de responsabilidad) se entenderá que ha retirado la oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.  Al licitador que haya imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, por no cumplimentar lo establecido en el art. 151 del TRLCSP (documentación reflejada en el apartado siguiente) se le incautará, la garantía provisional (de haberse exigido) y se le incoará expediente para determinar si existe causa suficiente para declarar la prohibición de contratar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 103 del TRLCSP.  **Documentación previa a la adjudicación: Ver cláusula 25 y 26.**  **TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE RELATIVA A CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEBE TENER FECHA O DEL MISMO DÍA O DE FECHA ANTERIOR A LA DEL FIN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (146.5 TRLCSP).** 1/ DATOS DE IDENTIFICACIÓN. 2/ CAPACIDAD.  Si se encuentran inscritos en Registros Oficiales:   * Certificación. * Declaración responsable formulada por el licitador en el que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.   EN CUALQUIER CASO, LOS LICITADORES PRESENTARÁN (ADEMAS) EL RESTO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE **NO** CONSTE EN LAS CERTIFICACIONES DE LOS REGISTROS MENCIONADOS Y QUE SE EXIJAN EN EL PLIEGO RECTOR DE LA CONTRATACIÓN. Si no se encuentra inscrito en ningún registro público, Si el licitador fuera persona física:  * Documento Nacional de Identidad. * Título profesional que le habilita para el desarrollo de las funciones. Si el licitador fuera persona jurídica: * Escrituras. * NIF. * Bastanteo de poder.   3/ SOLVENCIA y ADSCRIPCION DE MEDIOS.   * + Documentación acreditativa de solvencia económica y técnica. 4/ OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, Y SEGURIDAD SOCIAL.   5/ GARANTÍA DEFINITIVA.  Plazo para la adjudicación por la Administración:  Máximo 3 meses desde el fin de plazo de presentación de las proposiciones. |
| **L.- GARANTÍA DEFINITIVA. (Cláusulas 26 y 27).** | 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.   * Si se constituye mediante aval (se facilita modelo en anexo II). * Si se constituye en metálico se ingresará su importe en cuenta municipal |
| M.- ACTUACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN. (30 y 31). | Notificación: Se hará por e-mail en caso de que el adjudicatario lo haya autorizado (anexo VI).  Se publicará en el perfil de contratante.  Documentación previa a la formalización:   * Copia de la oferta y declaración de exactitud.   En el caso de que, como consecuencia de la negociación, esta documentación varíe de la inicialmente presentada la copia exacta se referirá a la resultante de la negociación.   * En caso de UTE, escritura de constitución.   Formalización: En los 15 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación. Se publicará en el perfil. |
| N.- REVISIÓN DE PRECIOS. (Cláusula 35). | No procede revisión de precios por duración del contrato. |
| Ñ.- OBLIGACIONES INICIALES DEL CONTRATISTA. (Cláusula 38 y 39) | Ñ.1 Programa de trabajo:  NO.  Ñ.2 Oficina de obra y libro de órdenes:  Obligatorios.  Ñ.3 Señalización de las obras:   * La empresa adjudicataria deberá colocar un cartel anunciador de las obras * El cartel habrá de estar instalado en la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra, **la cual se adjuntará a la 1ª certificación de la obra que se expida y se acompañará de una fotografía del cartel en el emplazamiento correspondiente**. Este será requisito indispensable para el abono de dicha certificación.   Ñ.4 Apertura de centro de trabajo:  Obligatorio comunicar apertura antes del inicio de la obra |
| P.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN. (Cláusulas 43 y 44). | P.1.- Modificación.   * + No.   P.2.- Suspensión.   * + Debe autorizarse previamente por el órgano de contratación.   Se levantará un acta |
| **Q- RECEPCION CERTIFICACION Y LIQUIACION –CLAUSULAS 48 Y 50** | Recepción.  Medios: Mediante acta de recepción suscrita por las partes. Recepciones parciales: No.  Certificación final.  En los 3 meses a contar desde la fecha del acta de recepción.  Liquidación.  Se redactará informe de estado de las obras por el director de las mismas en los 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.  En un 1 MES, propuesta de liquidación. |
| R.- PLAZO DE GARANTÍA. (Cláusula 51). | 12 meses a partir de la recepción de las obras |
| **S.- OTROS** | 1/ COPIA DE LA OFERTA.  La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato. (Cláusula 31).  La copia hace SOLO hace referencia a la oferta económica y en su caso, a la documentación acreditativa de los criterios de negociación que se ponderen en el procedimiento. En el caso de que, como consecuencia de la negociación, esta documentación varíe de la inicialmente presentada la copia exacta se referirá a la resultante de la negociación.  2/ LUGAR y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.  EXCLUSIVAMENTE.  AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS GUZMANES  PLAZA SOL GRANDE S/N- TORAL DE LOS GUZMANES  Hasta las 14 horas del último día de presentación.  3/ GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. NINGUNO  4/ SEGURIDAD Y SALUD:  NINGUNO  2.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD: Deberá presentarse por el adjudicatario, informarse por la coordinadora y aprobarse por EL AYUNTAMIENTO, en los siguientes periodos entre la firma del contrato y la comprobación del replanteo de la obra, (que deberá llevarse a cabo dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, salvo expediente de urgencia que será en los 15 días siguientes). **EN NINGÚN CASO SE podrá dar inicio a la obra hasta que no esté aprobado el plan de seguridad y salud por el órgano competente.** |
| **I.- CUADRO DE PLAZOS VINCULANTES** | **Presentación proposiciones**: Fecha que indique la PETICIÓN DE OFERTAS.  **Apertura de proposiciones**: En el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.  **Adjudicación**: Máximo 3 meses (1,5 mes si trata de expediente urgente) desde el fin de plazo de presentación de las proposiciones, salvo temeridad, en cuyo caso el plazo se amplia 15 días hábiles.  **Formalización del contrato**: En los 15 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación, en caso de expediente declarado urgente se reduce a 8 días hábiles.  **Comprobación del replanteo**: Plazo fijado en el contrato (máximo dentro del mes siguiente a la formalización del contrato), salvo urgencia que será de 15 días hábiles siguientes a la formalización del contrato.  **Plan de seguridad y salud**: Debe presentarse, informarse y aprobarse entre la formalización del contrato y la comprobación del replanteo.  **Inicio de la obra**: Desde el día de la firma acta de comprobación del replanteo, en el que conste la autorización dada por el director de las obras.  **Programa de trabajo**: Máximo de 30 días naturales contados desde la formalización del contrato. **Solicitudes de prórroga**: En los 15 días naturales siguientes a la causa que la origina. Ver cláusula 4.2. **Solicitud de suspensión**: Por el director de las obras inmediatamente se conozca su necesidad. |
|  | En León, a 16 de JUNIO de 2017  El Alcalde,  D. Miguel Ángel Fernández Martínez |